



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

ABRIL 7 DE 1831.

Aviso de la comisaría general de México.

Presentacion de créditos del préstamo forzoso del diez y seis y dos tercios por ciento sobre arrendamientos de fincas. [Véase atrás la providencia de la secretaría de hacienda de 12 de enero de este año, pág. 512.]

Con el interesante objeto de hacer una confrontación en los libros de la contaduría, de las cantidades

colectadas por los ochenta y cuatro comisionados para cobrar el préstamo forzoso del diez y seis y dos tercios por ciento que impuso el decreto de 14 de setiembre del año de 1829 [*Pág. 512*] á las fincas rústicas y urbanas del distrito, liquidarse lo que resulte debiendo el erario nacional por este respecto, y que se les satisfaga cuando el supremo gobierno lo tenga por conveniente, se advierte á todos los propietarios de estas, tenedores de créditos procedentes de aquel impuesto, y cuyos recibos estén firmados por cualquiera de los citados ochenta y cuatro comisionados que se dieron á conocer al público por medio de rotulones fijados en las esquinas de las calles de esta ciudad en 26 de octubre de 1829, [*no se estampa por no haberse encontrado*] los presenten en la expresada contaduría de esta comisaría general á la mayor brevedad posible, como lo desea el supremo gobierno, para hacer la expresada confrontacion desde las nueve de la mañana á la una de la tarde.—Todo lo cual se participa al público en cumplimiento de la suprema orden de 12 de enero del corriente año.